



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**Reglas básicas para regular la presencia de  
estudiantes o practicantes en el Tribunal de Justicia  
Administrativa de la Ciudad de México**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**Reglas básicas para regular la presencia de estudiantes en el Tribunal de  
Justicia Administrativa de la Ciudad de México**

**Antecedentes**

- I. Práctica Profesional es la actividad académica temporal que ejecutan los estudiantes que cursan los últimos semestres de la carrera, de manera tal que completen con el ejercicio profesional, la formación teórica adquirida en las aulas.
  
- II. Derivado de la función propia del Tribunal, es común que estudiantes soliciten llevar a cabo prácticas profesionales en áreas jurisdiccionales, en materia de archivos, o en áreas administrativas, y ha sido a través de los años, una experiencia aceptable el autorizar dicha actividad.
  
- III. Las Practicas Profesionales como el Servicio Social son: o bien un requisito previo para la obtención del título profesional, o un mecanismo para obtener competencias profesionales. El objetivo fundamental de la práctica profesional para los estudiantes, es que se integren en la realidad profesional del país, en el área que mejor responda a sus aspiraciones profesionales e intereses vocacionales, con el propósito de fortalecer su formación, el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México como un área de competencias, ha autorizado la presencia de estudiantes, por lo que resulta necesario regular administrativamente su ingreso a las instalaciones, su estancia y algunos otros aspectos, con independencia de las actividades en apoyo a las áreas a las que están adscritos.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno y Administración con fundamento en los artículos 20 fracción II y XXXIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 19 fracción I, y 21 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, dicta las siguientes:

**Reglas**

**PRIMERA.** - Bajo su responsabilidad, los magistrados podrán tener hasta tres estudiantes o practicantes, por un periodo máximo de seis meses.

**SEGUNDA.** - Los estudiantes o practicantes deberán anotar su entrada y salida en el control de visitantes, que se encuentra ubicado en la planta baja, dejando una identificación.

**TERCERA.** - Se les permitirá el acceso a los estudiantes o practicantes durante las horas de atención del Tribunal, (entre las 9:00 y las 16:00 horas.).

**CUARTA.** - El Magistrado debe informar a la Dirección General de Administración, el periodo en que inicia y termina la autorización a los estudiantes o practicantes, enviando la solicitud del estudiante o practicante, (Anexo 1), junto con copia de su identificación y comprobante de estudios, previo a su ingreso para conocimiento de vigilancia y se le pueda autorizar el acceso en el periodo indicado.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**QUINTA.** - Los estudiantes o practicantes deben guardar la discreción debida y mantener la absoluta confidencialidad, en relación con la información que se genere en este Órgano Jurisdiccional durante sus prácticas, así como respetar a los servidores públicos que trabajen en el mismo.

**SEXTA.** - Es bajo la absoluta responsabilidad del Magistrado Titular de la Ponencia el manejo de los expedientes a los que tengan acceso los estudiantes o practicantes, quedando prohibido retirar los mismos de la ponencia, asimismo, el Tribunal facilitará, en la medida de lo posible, los medios para el desarrollo de las practicas.

**SEPTIMA.** - Los estudiantes o practicantes no son sujetos a asumir ninguna obligación, horario, tareas o funciones, concernientes al Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, por lo que tampoco les genera ningún tipo de derechos.

**OCTAVA.** - Bastará con lo establecido en la regla cuarta para que se permita el acceso a los estudiantes o practicantes durante el periodo establecido. Asimismo, éstos deberán hacer su solicitud por escrito con el Magistrado en donde vayan a realizar sus prácticas.

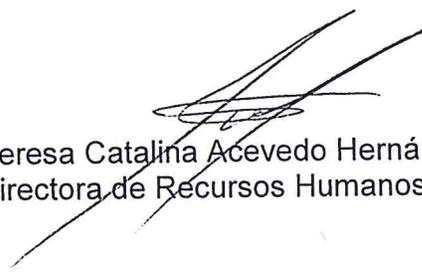
ÁREA ADMINISTRATIVA

L.C. Andrea del Carmen Roser Galván  
Directora General de Administración



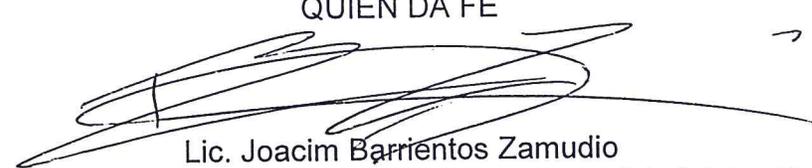
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ÁREA ADMINISTRATIVA



L.A. Teresa Catalina Acevedo Hernández  
Directora de Recursos Humanos

QUIEN DA FE



Lic. Joacim Barrientos Zamudio  
Secretario Técnico de la Junta de Gobierno y Administración

Anexo 1

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de 2018.

Magistrado \_\_\_\_\_

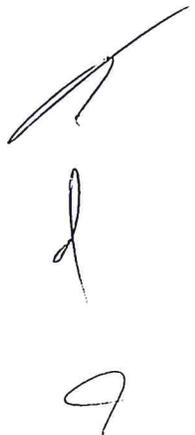
\_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, solicito permiso de ingresar a las instalaciones del Tribunal por un plazo máximo de seis meses, para realizar prácticas que me permitan aprender el procedimiento contenciosos administrativo en la Ponencia a su digno cargo, dentro del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, por lo que desde este momento, expreso que, durante mi estancia en el Tribunal guardare la debida discreción y absoluta confidencialidad con relación a la información que se genere en este Órgano Jurisdiccional.

Asimismo, manifiesto que en ningún momento estaré sujeto a subordinación ni relación laboral alguna.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_  
Nombre

Firma

Handwritten signature and initials in black ink, consisting of a large stylized flourish at the top, followed by a vertical line with a hook, and a separate character at the bottom.